



Sucursal Angol  
LEHD



1000009

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.3/N° \_\_\_\_\_/

MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

ANGOL, 04 ENE. 2017

**VISTOS:** DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud presentada por Sr(a) LORETO ISABEL ANCAMILLA HERRERA para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 341716454, ascendente a la suma de \$ 5.430.- (Cinco mil cuatrocientos treinta pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 5.430.- (Cinco mil cuatrocientos treinta pesos) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Angol devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR



LOREDANA HENRIQUEZ DOMINGUEZ  
SUCURSAL ANGOL  
FONDO NACIONAL DE SALUD

MINISTRO DE FE  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur

**Distribución:**

- Sucursal Angol
- Subdepartamento Gestión Territorial DZS
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)